



RESOLUCION DE SOLICITUD

REF. No. 026-UAIP-USU-2023.

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Alcaldía Municipal de Usulután, Calle Grimaldi Número Tres, en la Ciudad de Usulután, a las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés. En vista de la solicitud recibida de manera presencial, en esta unidad de acceso a la información con **REF. No.026-UAIP-USU-2023**, recepcionada el día catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, en la cual requiere la siguiente información:

Solicito información de personería jurídica en proceso de la cancha de football el atlante, ubicada en colonia la floresta al norte de la colonia cruz, contiguo al by pass de Usulután.

Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes **CONSIDERACIONES**: Fue realizado el requerimiento con fecha 14 de noviembre de 2023, a la Unidad Jurídica. **Aclarar que esta solicitud fue interrumpida por los días de vacación del 20 al 24 de noviembre de 2023 (Por las Fiestas Patronales) y retomada hasta el 27 de noviembre de 2023.** Ante tal requerimiento el jefe de la Unidad Jurídica, respectivamente con fecha 30 de noviembre de 2023, remitió nota donde informó que no se está Diligenciando ningún trámite referente a Personería Jurídica en el Proceso de Cancha de Football el Atlante, ubicada en Colonia la Floresta al Norte de la Colonia Cruz.

Por lo que le informo que **"no existe tal información arriba detallada"**. De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no encontrarse en la Alcaldía Municipal de Usulután. **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el ciudadano -----, relativa a la solicitud antes mencionada. **Notifíquese de manera presencial.**




Licda. Blanca Rosa Martínez Solano
Oficial de Información

La presente resolución de solicitud de información en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.